



PROCESO N° 2017-00742

IFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2017-00742 informando que se allegó solicitud vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora solicitando aplazamiento de audiencia programada en Auto del 08 de octubre de 2020. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En virtud de la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, por medio de la cual solicita aplazamiento de la audiencia fijada en Auto del 23 de julio de 2020, fundando tal petición en incapacidad médica el día de hoy, adjuntado prueba sumaria para tal fin, lo cual, una vez analizado por el Despacho, se encuentra viable despachar favorablemente tal petición, por lo que se reprogramará la audiencia.

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **lunes veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las once (11:00) am**, para que tenga lugar para que tenga lugar la audiencia contemplada en el Art. 80 del CPT y SS, previo a la práctica de pruebas, cierre del debate probatorio y, alegatos de conclusión correspondientes.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes la presente decisión en estado electrónico.

TERCERO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ² queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

CACP

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

² [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



PROCESO N° 2019-00155

IFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2019-00155 informando que se encuentra pendiente trámite de recurso de apelación interpuesto por la parte demandada. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, el Despacho dispone:

Encontrándose pendiente de trámite el recurso de apelación concedido en audiencia precedente, y habiéndose cumplido con el pago de las expensas necesarias para el trámite pertinente, se ordena que por Secretaría se envíe el expediente al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral para lo de su cargo.

En consecuencia, y ante la imposibilidad de haber desarrollado la audiencia, se hace necesario reprogramar la misma, lo cual se fijará atendiendo la disponibilidad de audiencia para tal fin, por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARÍA remítase el proceso a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se resuelva el recurso de apelación concedido en audiencia precedente.

SEGUNDO: FIJAR el día **Miércoles veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las once (11:00) am**, para que tenga lugar para que tenga lugar la audiencia contemplada en el Art. 80 del CPT y SS, previo a contar con la decisión de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., cierre del debate probatorio y, alegatos de conclusión correspondientes.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes la presente decisión en estado electrónico.

CUARTO: SE INFORMA a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada¹ en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ² queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO

CACP

¹ Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

² [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)